



*[Signature]*  
Mansel Cárdenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. - A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Inciso a) del Artículo V.1.6. de las NORMAS GENERALES SOBRE TEJIDO URBANO, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Parcelas de superficie menor a 200m2:

F.O.S.: quedará liberado del cumplimiento del F.O.S. requerido para la zona, debiéndose cumplimentar con los requerimientos de iluminación y ventilación según el uso de los locales, siempre y cuando la construcción sea destinada al uso principal de la zona en la que se encuentra implantada, en caso contrario no deberá excederse del 80% de la superficie real de la parcela.

F.O.T.: se adoptará el determinado para la zona, para la superficie mínima exigida en ella.

Retiro Contrafrontal: se liberará de cumplir con éste Retiro solo en PB, debiendo cumplir obligatoriamente con las condiciones de ventilación e iluminación mínimas requeridas para cada local y respetar el Retiro Mínimo para las Plantas Superiores."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

2520

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/10/2002.

Jam.

*[Signature]*  
CARLOS F.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Aníbal Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 29 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 5160/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/10/2002, por la cual se modifica el Inciso a) del Artículo V.1.6 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 689/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2520<sup>4.3.02</sup>, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/10/2002, por la cual se modifica el Inciso a) del Artículo V.1.6 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139. Eilo en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 770/2002.

mgf.  
AFF

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

ING. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia